



CONSELLERIA DE CULTURA
EDUCACIÓ I ESPORT
SECRETARIA AUTONÓMICA D'ESPORT

REGISTRO SECRETARIA AUTONÓMICA DE DEPORTE
REGISTRO DE SALIDA FECHA: 27-04-04 NÚM. 1417

Asunto: Comunicación Resolución.

Nº Expe.: 2584

Por el Jefe del Servicio de Promoción Deportiva, se ha dictado RESOLUCIÓN con fecha 21 de abril de 2004 que transcrita literalmente dice:

"VISTO – La solicitud de aprobación de modificación de los Estatutos de la entidad denominada: "MASSANASSA CLUB DE FUTBOL", inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, con el nº 1986 de la Sección 1ª.

VISTO – Que dicha modificación fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del Club, en fecha 15 de marzo de 2004, en que se aprobaron los nuevos Estatutos de la entidad, quedando derogados los anteriores Estatutos aprobados por la Dirección General del Deporte en fecha 23 de junio de 2000.

VISTO – Que la citada modificación estatutaria, cumple con lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 20 de Diciembre del Deporte de la Comunidad Valenciana y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/1993, de la Generalitat Valenciana, de 20 de diciembre, del Deporte en la Comunidad Valenciana, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el art. 74 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano, modificado por la Ley 1/2002, de 26 de febrero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 115/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4.543, de 14 de julio) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, y de la delegación de competencia otorgada por la Resolución de 22 de septiembre de 2003,

RESUELVE

Aprobar la inscripción de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada "MASSANASSA CLUB DE FUTBOL", aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2004, en la que se aprobaron los nuevos Estatutos de la entidad, quedando derogados los anteriores Estatutos aprobados por la Dirección General del Deporte en fecha 23 de junio de 2000, inscribiendo la misma en los términos establecidos según la diligencia de aprobación de dicha fecha.

Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante el Hnble. Sr. Conseller de Cultura, Educación y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación."

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Valencia, 22 de abril de 2004
EL CAP DE UNITAT

Florenci Vallcanera Castellá

Nota: Se acompaña un ejemplar de los estatutos de la entidad debidamente legalizados.

Sr. Presidente MASSANASSA CLUB DE FUTBOL
D. VICENTE MANUEL ALFONSO CAMPOS
C/ JOSE PEREDA, 3 - 2
46470 MASSANASSA (VALENCIA)